



PERMISO
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN 17-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

LAVE: TEMOQUEMIL
CANTIDAD: 661.316
NOMBRE: BERMEJO MARQUEZ CLAUDIA GRISEL
UBICACIÓN: POZA RICA EXTERIOR: SAN-B INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
ALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO
ALLE CRUCE 2: MINATITLAN
TIPO: VARIOS COSMETICOS Y ART. W DAMA
SUPERFICIE: 5.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P) "" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""
APORTE MT2: \$ 0 mt2.
IMPORTE: \$0.00
IMPORTE: \$0.00
AGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

DIAS	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p
LUNES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p
MARTES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p				

""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

R. H. H. Chayer
AUTORIZADO

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Claudia B.M.
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BERMEJO MARQUEZ CLAUDIA GRISEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
Este puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
Este puesto no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
Este puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Solo se podrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
El titular deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO
la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
el arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
estacionarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos;
estacionarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden
alimentos o comestibles similares.
estacionarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias
de ferrocarril, ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
está estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.